CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

Entre los Suscritos EA Diseños y Montajes, identificada con NIT 900.968.003-1 representada por **ELKIN ANTONIO ARROYAVE S**. quien se identifica con cedula de ciudadanía numero 70.094.748 actuando en calidad de representante legal, en adelante el CONTRATANTE y CLUB DEPORTIVO KRAV MAGA GLOBAL, identificada con NIT 900.841.261 representado por **HECTOR GONZALO ULLOA PIRAQUIVE** quien se identifica con cedula de ciudadanía 79.838.939 actuando en calidad de Representante legal, en adelante el CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes clausulas:

1. **OBJETIVO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios que se identifican a continuación:
 Desarrollar toda la plataforma técnica practica para implementar y
 promover la práctica del deporte en el entrenamiento de principio a fin a nivel empresarial, aportando conocimientos con un respaldo de alto nivel y una amplia experiencia en el sector; realizando dicha actividad un (1) día por semana.

 Lo anterior, de manera autónoma, sin perjuicio de la supervisión y observaciones que pueda realizar el CONTRATANTE durante la ejecución del contrato.

2. **LUGAR PRESTACION DEL SERVICIO:** Los Servicios de que trata la clausula primera de este contrato se prestara en las INSTALACIONES DEL CLUB DEPORTIVO KRAV MAGA GLOBAL de la ciudad de Medellín.

3. **VALOR DEL SERVICIO:** el precio del servicio contratado será de $ 1.634.000 (un millón seiscientos treinta y cuatro mil pesos) por mes y tiene un valor total de $ 9.800.000 (nueve millones ochocientos mil pesos).

4. **Plazo:** El plazo de ejecución del presente contrato será de 6 meses.

5. **FORMA DE PAGO:** El CONTRATANTE Pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la forma en que se indica a continuación:

 Parágrafo: EL CONTRATANTE pagara al CONTRATISTA por sus servicios en efectivo en las Instalaciones del Club Krav Maga Global de la ciudad de Medellín.

6. **HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y PERSONAL:** El CONTRATSITA ejecutara el servicio contratado por cuenta propia, con uso de sus propias herramientas y bajo su propio riesgo. EL CONTRATISTA podrá contratar personal para la ejecución del servicio de qué trata la cláusula primera, frente a los cuales el único empleador sin que haya relación alguna entre los subordinados del CONTRATANTE por daños o perjuicios que pusiera ocasionar sus subordinados durante la prestación del servicio de que trata la cláusula primera.

7. **CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá vender, ceder o transferir a cualquier titulo el presente contrato sin autorización expresa y por escrito del CONTRATANTE.

8. **TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá ser terminado por las partes en los siguientes eventos:

 a. De común acuerdo.

 b. Unilateralmente y sin previo aviso cuando la otra parte haya incumplido con las obligaciones derivadas de este Contrato.

 c. Unilateralmente dando previo aviso con al menos 1 mes de antelación.

9. **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para efectos de este contrato el domicilio del CONTRATANTE será en la calle 79 B 75-262 de la ciudad de Medellín y el del Contratista será en la ciudad de Medellín – Antioquia.

Para constancia de las partes se firma dos copias idénticas el 20 de abril 2023.

ELKIN ANTONIO ARROYAVE S.
EA Diseños y Montajes
Representante legal
Contratante

HECTOR GONZALO ULLOA P.
Club Krav Maga Global
Representante Legal
Contratista

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

GIGLIOLA ANDREA ARROYAVE LONDIÑO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 43.632.014, actuando como representante legal de la empresa ELECTRI S.A.S NIT 901.636.047-4 quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y **HECTOR GONZALO ULLOA PIRAQUIVE**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 79.838.939 ,actuando como representante legal CLUB DEPORTIVO KRAV MAGA GLOBAL, identificada con NIT 900.841.261 y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar los servicios para desarrollar toda la plataforma técnico practica para implementar y promover la práctica del deporte en el entrenamiento de principio a fin a nivel empresarial, aportando conocimientos con un respaldo de alto nivel y una amplia experiencia en el sector. Realizando dicha actividad un (1) día por semana.

2. **LUGAR PRESTACION DEL SERVICIO:** Los Servicios de que trata la cláusula primera de este contrato se prestara en las INSTALACIONES DEL CLUB DEPORTIVO KRAV MAGA GLOBAL de la ciudad de Medellín.

3. **VALOR DEL SERVICIO:** el precio del servicio contratado será de $ 380.000 (trescientos ochenta mil pesos) por mes y tiene un valor total de $ 3.800.000 (tres millones ochocientos mil pesos).

4. **Plazo:** El plazo de ejecución del presente contrato será de 10 meses.

5. **FORMA DE PAGO:** El CONTRATANTE Pagará al CONTRATISTA el valor del contrato por transferencia Bancaria según la cuenta indicada por el Club Krav Maga Global de la ciudad de Medellín.

6. **HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y PERSONAL:** El CONTRATSITA ejecutara el servicio contratado por cuenta propia, con uso de sus propias herramientas y bajo su propio riesgo. EL CONTRATISTA podrá contratar personal para la ejecución del servicio de qué trata la cláusula primera, frente a los cuales el único empleador sin que haya relación alguna entre los subordinados del CONTRATANTE por daños o perjuicios que pusiera ocasionar sus subordinados durante la prestación del servicio de que trata la cláusula primera.

7. **TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá ser terminado por las partes en los siguientes eventos:

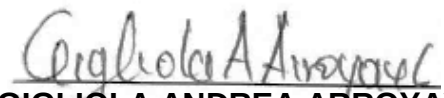
 d. de común acuerdo.

 e. Unilateralmente y sin previo aviso cuando la otra parte haya incumplido con las obligaciones derivadas de este Contrato.

 f. Unilateralmente dando previo aviso con al menos 1 mes de antelación.

8. **CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá vender, ceder o transferir a cualquier titulo el presente contrato sin autorización expresa y por escrito del CONTRATANTE.

Para constancia de las partes se firma dos copias idénticas el 30 de enero 2024.



GIGLIOLA ANDREA ARROYAVE L.
ELECTRI S.A.S
Representante legal
Contratante

HECTOR GONZALO ULLOA P.
Club Krav Maga Global
Representante Legal
Contratista